

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 40

Número de Repertorio: 538

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Enero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 40 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1768156470001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	ACREEDOR HIPOTECARIO
1303697385	SANTOS ALVARADO LUIS MARIO	DEUDOR HIPOTECARIO
1303832487	ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA	DEUDOR HIPOTECARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3344114000	78931	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Libro: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Acto: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Fecha inscripción: jueves, 20 enero 2022

Fecha generación: jueves, 20 enero 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 8 7 1 8 0 C V U N O Z L





Factura: 001-002-000010630



20221308007P00034

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308007P00034						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2022, (14:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA. LTDA.	REPRESENTANDO A	RUC	1390144330001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTOS ALVARADO LUIS MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303697385	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303832487	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 47.348,75.BIEN INMUEBLE URB. CIUDAD AZTECA MZ. Q2 LT. 14							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 59000.00							

Dr. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20221308007P00034
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2022, (14:52)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	007	P00034
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

PRIMERA PARTE:

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

A FAVOR DE

LOS SEÑORES MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS

MARIO SANTOS ALVARADO

COMPRAVENTA: \$59.000.00

AVALUO MUNICIPAL: \$ 47.348,75

-X-X-X-X-X-X—X-X-X-X-

SEGUNDA PARTE:

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR

LOS SEÑORES MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS

MARIO SANTOS ALVARADO

A FAVOR DEL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS


Jra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **VIERNES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**; ante mí **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON**, en funciones prorrogadas mediante acción de Personal número 0507- DNTH- dos mil veintiuno-JT de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, conforme a la Resolución 018-2021 de dos de marzo del 2021, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte: **a)** la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, legalmente representada por la señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, quien declara ser ecuatoriana, portadora de su cédula de ciudadanía # 1202394027 de estado civil casada, empleada privada y domiciliada en la ciudad de Manta, en la urbanización ciudad Azteca MzA C7, correo electrónico: ameliamurilloloor@hotmail.com teléfono móvil : 0998281135 **b)** por otra por sus propios y personales derechos **LOS SEÑORES MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS MARIO SANTOS ALVARADO**, ecuatorianos, mayores de estado civil casados (entre si) domiciliados en esta ciudad de Manta, con dirección:

calle 117, av. 103, frente a cancha barrio los halcones, los esteros.
cantón Manta. teléfono móvil : 0990264820; correo electrónico:
magali.1508@hotmail.com ; y portadores de sus cédulas de ciudadanía
números C.C. # 1303832487 y 1303697385 respectivamente; C)
por último la Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO
GARCIA**, ecuatoriana, portadora de su cédula de ciudadanía número
1310975246, estado civil soltera, mayor de edad, Dirección:
Avenida . Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.
Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico:
controversias.ph@biess.fin.ec ; en representación del Banco del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que
en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante
Todos los comparecientes son mayores de edad, quienes presentaron
sus documentos de identificación los mismos que fueron devueltos a los
interesados; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer
doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta
escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE
GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y
CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y
voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y
advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las



Org. María Beatriz Ordóñez Zambrañ
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minutas que copiada textualmente dice así: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca y Prohibición de Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, legalmente representada por la **SEÑORA JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**, según nombramiento legalmente conferido, de fecha 13 de octubre de 2017; que se adjunta al presente como documento habilitante; DIRECCION: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE, de la Parroquia Tarqui; del Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono 0982512503; que en adelante se llamará “LA PARTE VENDEDORA”; y, por otra, **LOS SEÑORES MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS MARIO SANTOS ALVARADO**, de Estado Civil: CASADOS ENTRE SÍ; DIRECCION: CALLE 117, AV. 103, FRENTE A CANCHA BARRIO LOS HALCONES, LOS ESTEROS. CANTÓN MANTA. TELEFONO: 0990264820; CORREO ELECTRONICO: magali.1508@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará “LA PARTE COMPRADORA”; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme

con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., son propietarios de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el No.14 de la Manzana Q2, de la Urbanización CIUDAD AZTECA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante 1.- Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, con fecha 06 de abril de 2002; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 18 de abril de 2002. 2.- Posteriormente, mediante Escritura Pública de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, con fecha 18 de diciembre de 2002; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 26 de diciembre de 2002. 3.- Posteriormente, se realiza Escritura Pública de Aprobación de Planos, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha 03 de abril de 2003; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 25 de abril de 2003. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: con trece metros un centímetro (13,01m). con calle A-16. ATRAS: con trece metros un centímetro (13,01m). con propiedad particular. DERECHO:


JPG. María Dora Ochoa Zumbado
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTÁ - MANABÍ - ECUADOR

con quince metros (15,00m). Lindera con el lote No. 15. IZQUIERDO: con quince metros (15,00m). Lindera con el lote No 13. CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS (195,15M2). **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS MARIO SANTOS ALVARADO, un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el No.14 de la Manzana Q2, de la Urbanización CIUDAD AZTECA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: con trece metros un centímetro (13,01m). con calle A-16. ATRAS: con trece metros un centímetro (13,01m). con propiedad particular. DERECHO: con quince metros (15,00m). Lindera con el lote No. 15. IZQUIERDO: con quince metros (15,00m). Lindera con el lote No 13. CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS (195,15M2). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta,

Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$59.000.00)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS MARIO SANTOS ALVARADO, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** La PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa

e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al

saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.**- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

• **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces



ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE:**

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una parte,

la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA, Directora Encargada de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.

Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, LOS SEÑORES MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS MARIO SANTOS ALVARADO; de Estado Civil: CASADOS ENTRE SÍ; DIRECCION: CALLE 117, AV. 103, FRENTE A CANCHA BARRIO LOS HALCONES, LOS ESTEROS. CANTÓN MANTA. TELEFONO: 0990264820; CORREO ELECTRONICO: magali.1508@hotmail.com; a quien en lo posterior se

le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma

libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LA SEÑORA MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario de un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el No.14 de la Manzana Q2, de la Urbanización CIUDAD AZTECA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se

indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante 1.- Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, con fecha 06 de abril de 2002; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 18 de abril de 2002. 2.- Posteriormente, mediante Escritura Pública de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, con fecha 18 de diciembre de 2002; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 26 de diciembre de 2002. 3.-Posteriormente, se realiza Escritura Pública de Aprobación de Planos, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha 03 de abril de 2003; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 25 de abril de 2003. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de

plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: FRENTE: con trece metros un centímetro (13,01m). con calle A-16. ATRAS: con trece metros un centímetro (13,01m). con propiedad particular. DERECHO: con quince metros (15,00m). Lindera con el lote No. 15. IZQUIERDO: con quince metros (15,00m). Lindera con el lote No 13. CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS (195,15M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y

cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá

judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad.

Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier

momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las

garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA:

DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. **2.** En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. **3.** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **4.** En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. **5.** En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. **6.** En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las

pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Notaria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
MANABÍ, ECUADOR

(IESS). **14.** En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. **15.** Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. **16.** En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **17.** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. **18.** En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. **19.** En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. **20.** En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. **21.** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL

BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.


María Beatriz Ordóñez Zambra
ABOGADA
FARIA PÚBLICA SEPTIMA
MANTA, MANABI, ECUADOR

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán

ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora.



VOY A FIRMAR
Jrta. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO**

SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos,

pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA.- **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e


María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
MANTA, MANABÍ, ECUADOR

irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al

respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA:**

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Foro de Abogados 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.

Hasta aquí la minuta. La misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiestan la parte vendedora y la parte Compradora tener parentesco de primer grado de consanguinidad y que se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA /
CANTÓN MANTA - MANABI, ECUADOR

en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto,
conmigo la Notaria Pública Séptima del Cantón Manta, de todo lo cual
DOY FE.



JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
C.C. # 1202394027
GERENTE GENERAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA. LTDA RUC # 1390144330001
PARTE VENDEDORA



LA PARTE COMPRADORA/ DEUDORA
MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO
Ced. # 1303832487



LA PARTE COMPRADOR/ DEUDOR
LUIS MARIO SANTOS ALVARADO
C.C. : 1303697385


Ing. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
Ced. # 1310975246
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc # 1768156470001


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA.

ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.-


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR




Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

78931

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21031349
Certifico hasta el día 2021-12-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 02 diciembre 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Ciudad Azteca

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Lote No. 14, Manzana Q2 ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.
Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Frente: 13,01m. con calle A-16.

Atras: 13,01m., con propiedad particular.

Derecho: 15,00m Linderos con el lote No. 15.

Izquierdo: 15,00m. Linderos con el lote No 13. Con un área total 195,15m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1022 jueves, 18 abril 2002	9084	9096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	2907 jueves, 26 diciembre 2002	27349	27358
PLANOS	PLANOS	7 viernes, 25 abril 2003	1	1
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	43 miércoles, 20 noviembre 2013	462	512
PLANOS	RESTRUCTURACION DE AREAS	33 martes, 01 noviembre 2016	416	505

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: jueves, 18 abril 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 abril 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Cuidadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Compraventa y Unificación de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1.988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

VENDEDOR
ACEPTANTE

FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO

NO DEFINIDO

Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 5] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: jueves, 26 diciembre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 diciembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así:
PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR ACEPTANTE	FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 abril 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, area social No. 1 con 1793,90 M2. Area social No. 2 con 2185,10 M2, Area social No. 3 con 1254,36 M2, Area social No. 4 con 2.548,77 M2, Area social No. 5 con 3.339,54 M2, Area social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Area 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un area de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 102-PSM-DJ-GMM, fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca " mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION AZTECAS	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[4 / 5] REDISEÑO DE MANZANA

Inscrito el: miércoles, 20 noviembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Inscripción : 43

Número de Repertorio: 8125

Folio Inicial: 462

Folio Final : 512



Número de Inscripción : 2907

Número de Repertorio: 5953

Folio Inicial: 27349

Folio Final : 27358

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 noviembre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA. Rediseño propuesto reestructurar las manzanas R, T, U, V, AC y X, así como también el lote N. 22 de la manzana P el Lote 9 de la manzana O y el lote 16 de la manzana W, adicionalmente se encuentra el detalle del área verde N. 9 a protocolizarse a favor de la GAD-Manta donde se ubicado una superficie total de 821,82m2 cuando realmente es de 2549,12m2. La Dirección de Planeamiento Urbano CERTIFICA que en la Escritura de Rediseño y Ampliación de la Urbanización Ciudad Azteca, protocolizada en la Notaría Primera del cantón Manta el 19 de noviembre del 2013 e inscrita 20 de noviembre del 2013, consta el Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano, en donde se especifica el listado de los lotes en garantía y dentro del cual no constan los lotes 10 y 11 de Manzana "T" y lotes 4 y 5 de la Manzana "R"; siendo los lotes dejados en garantías por fiel cumplimiento de las obras de Infraestructuras básicas, los siguientes: LOS LOTES DEJADOS EN GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICAS SON LOS SIGUIENTES: MANZANA Q: lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14 y 15 con un área de 3.145,49m2 MANZANA S: Lotes 1,2,3,4 y 5 con un área de 1.211,11m2 MANZANA Q-1: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con 2.689,20m2 MANZANA Q-2: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 con 2.862,88m2 MANZANA U: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 con 3.246,88 m2 MANZANA X: 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con 1.959,05 m2 MANZANA WA: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con 3.292,17 m2 Manzana U: Lotes #6: 243,18m2. Lotes #7: 254,70m2. Lotes #8: 219,69m2. Lotes #9: 191,74m2. Lotes #12: 317,82m2. lotes # 13 : 359,59m2 Lotes #14: 249,52 m2 Lotes # 15 244,21m2. Con fecha 15 de Agosto del 2.016 se recibió un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que acuerdan la restructuración parcelaria de la manzana R del lote número 6, mediante oficio N° 836.SM-E-PGL fechado Manta 22 de Julio del 2.016. MANZANA S: Lotes N° 1,2,3,4 y 5 con un área de 1.211,11m2 MANZANA Q-1: Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con un área de 2.689,20m2 MANZANA Q-2 Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2 MANZANA U Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 con un área de 3.246,88m2 MANZANA X Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con un área 1.959,05m2 MANZANA WA Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con un área de 3.292,17m2 MANANA U Lotes N° 6,7,8,9,12,13,14,15. Con fecha 14 de Agosto de 2014, se encuentra oficio recibido en donde se procede a liberar las garantías de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Urbanismo, siendo los lotes a liberar; Manzana "U" Lote No. 8, con área de 218,69m2, y Lote 9, con un área 191,74m2. Con fecha 28 de Agosto del 2.015, se recibió un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta en el que solicita la liberación de los siguientes lotes que se encuentran en garantía de la manzana U los lotes 6,7,12,13,14,15, y de la manzana W A, los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 dando un total de 21 lotes mediante oficio N° 271-ALC-M-JZC fechado Manta 14 de Agosto del 2.015 Con fecha 09 de Noviembre de 2015, se recibió oficio enviado por el Ilustre Municipio de Manta, mediante Oficio No. 1839-MGIV-DOPM, de fecha 20 de Octubre de 2015, los promotores de la Urbanización Ciudad Azteca han solicitado la liberación de los siguientes lotes: X: 1-2-3-4-5-6-7-8-9 U: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12. S: 1-2-3-4-5 Q: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15 Q1: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14 Q2: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 5] RESTRUCTURACION DE AREAS

Inscrito el: martes, 01 noviembre 2016

Número de Inscripción : 33

Folio Inicial: 416

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6479

Folio Final : 505

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 octubre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos. Aprobación de Reestructuración de Areas, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD, del Cantón Manta y el Plano de la Urbanización Ciudad Azteca de propiedad de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	3
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-02

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ZAMBRANO CEDEÑO SONIA BEATRIZ

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21031349 certifico hasta el día 2021-12-02, la Ficha Registral Número: 78931.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 61 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 1 5 0 7 Z V P M U 6 A



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 012022-053711

N° ELECTRÓNICO : 215740

Fecha: 2022-01-12

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-41-14-000

Ubicado en: URB.CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT. "14"

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 195.15 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1390144330001	CIA.INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA-INCOTECA CIA.LTDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12,684.75

CONSTRUCCIÓN: 34,664.00

AVALÚO TOTAL: 47,348.75

SON: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154354U8PZKSS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-13 07:06:38

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 012022-053130

Manta, lunes 10 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTD** con cédula de ciudadanía No. **1390144330001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 10 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1537723AJZCN0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



N° 012022-053956

Manta, viernes 14 enero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-34-41-14-000 perteneciente a CIA.INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA.LTDA con C.C. 1390144330001 ubicada en URB.CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT. "14" BARRIO CIUDAD AZTECA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,348.75 CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 75/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 13 febrero 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



154600UKQKBZZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 012022-053781

Manta, jueves 13 enero 2022



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-34-41-14-000 perteneciente a CIA.INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA.LTDA con C.C. 1390144330001 ubicada en URB.CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT. "14" BARRIO CIUDAD AZTECA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,348.75 CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES 75/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1544246W2EHDD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 12-01-2022

N° CONTROL: RU-01202205368



PROPIETARIO: CIA.INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA.LTDA
UBICACIÓN: URB.CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT. "14"
C. CATASTRAL: 3344114000
PARROQUIA: TARQUI

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO
Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:

ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben reflejarse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	R.INTERNO CIUDAD AZTECA
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	2.80 ENTRE PISOS
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

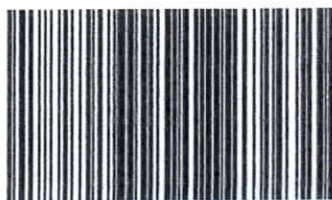
FRENTE: 13.01m - con calle A-16.
ATRÁS: 13.01m - con propiedad particular.
C.IZQUIERDO: 15m - Lindera con el lote No 13.
C.DERECHO: 15m - Lindera con el lote No. 15.
ÁREA TOTAL: 195.15 m2

**USO DE SUELO: URBANO -
CONSOLIDADO**

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1105350700NUMI3

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/052421
DE ALCABALAS

Fecha: 01/13/2022

Por: 615.54

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 01/13/2022

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.

Identificación: 1390144330001

Teléfono: 2612092

Correo: incoteci_manta@outlook.com.ar

Adquiriente-Comprador: ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA

Identificación: 1303832487

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-390332



PREDIO:

Fecha adquisición: 26/11/2002

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-34-41-14-000

47348.75

195.15

URB.CIUDADAZTECAMZQ2LT.14

47,348.75

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	473.49	0.00	0.00	473.49
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	142.05	0.00	0.00	142.05
Total=>		615.54	0.00	0.00	615.54

Saldo a Pagar

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/052512

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 01/14/2022

Por: 151.46

Periodo: 14/01/2022 hasta 14/01/2022

Vence: 01/14/2022

Contribuyente: ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA

VE-794332

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1303832487

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 116.51



ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	116.51
VALOR JUNTA DE BENEF	34.95

TRIBUTOS A PAGAR

* Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DIFERENCIA DE ALCABALAS	116.51	0.00	0.00	116.51
2022	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	34.95	0.00	0.00	34.95
Total=>		151.46	0.00	0.00	151.46

Saldo a Pagar Fecha: 14/01/2022 | Valor: 151.46 | Recargo: 0.00 | Interxe9s: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 151.46

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA



RUC 1360020070001

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
68732	2022/01/13 9:34	13/01/2022 09:34:00a. m.	775790	
A FAVOR DE COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA . C.I.: 1390144330001				

MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 4904

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				USD 3.00	
TESORERO(A)		SUBTOTAL 1 3.00	SUBTOTAL 2 3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO	
		SILVA MERO IVAN FABRICIO SELLO Y FIRMA DE CAJERO		TITULO ORIGINAL	

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/02/12

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

BanEcuador B.P.
18/01/2022 03:14:03 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1281481901
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mizamban

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.90
Comision Efectivo:	0.51
IUA %	0.06
TOTAL:	6.47
SUJETO A VERIFICACION	



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
DIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-523-000005411
Fecha: 18/01/2022 03:14:22 p.m.

No. Autorización:
1801202201176818352000121315230000054112022151418

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ESPACIO
ELETRONICO

ESPACIO
ELETRONICO

COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-34-41-14-000	195.15	\$ 47543.9

Dirección	Año	Control	N° Título
URB.CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT. "14"	2022	551944	527629

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CIA.INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECACIA.LTDA	1390144330001

Fecha de pago: 2022-01-10 14:56:20 - . BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	6.11	-0.61	5.50
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.55	-0.22	0.33
MEJORAS 2013	3.64	-1.46	2.18
MEJORAS 2014	3.83	-1.53	2.30
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.14	-0.06	0.08
MEJORAS 2017	4.04	-1.62	2.42
MEJORAS 2018	3.67	-1.47	2.20
MEJORAS 2019	0.47	-0.19	0.28
MEJORAS 2020	15.78	-6.31	9.47
MEJORAS 2021	5.92	-2.37	3.55
TASA DE SEGURIDAD	3.05	0.00	3.05
TOTAL A PAGAR			\$ 31.37
VALOR PAGADO			\$ 31.37
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2572488852960

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA GIS

Inicio Avalúo Catastro Rentas Muebles Resacas Cuentas

Inicio de Sesión Cambiar de Contraseña

Welcome Doris_dalgado! [Log Out]

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Partaje por Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreexposición](#)
[Permisos de Construcción](#)



Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	34	41	14	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Código Catastral: 3-34-41-14-000
 Notaría: PRIMERA MANTA
 Notario: FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE
 Zona: URBANA
 Parroquia: TARQUI
 Barrio: CIUDAD AZTECA
 Clasificación: GENERAL
 Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
 Tenencia: SIN ESPECIFICAR
 Intersección uno: calle s/n
 Intersección dos: calle s/n
 Característica: S/D
 Pendiente: N/A
 Área: 195.15
 Perímetro: 56.02
 Área Geo.: 0.00
 Perímetro Geo.: 0.00
 F. Notarización: 10/5/2016
 F. Inscripción: 10/5/2016
 Electricidad: True
 Agua: True
 Alcantarillado: True
 Bloqueado: False
 Tercera Edad: False
 Observación: SE DESM.DE LOS CODIGOS CATASTRALES 3252101,3251405,3252103,DE ACUERDO AL REDISEÑO APROBADO Y PRESENTADO A ESTA DIRECCION 03/10/13,CANCELO CON LA CLAVE 3252101 HASTA 2013-SELLO PROT.DE PLANOS DE AMPLIAC.Y REDISEÑO FERNANDO N.10/19/13 Y.C.S.-ÁREA ANTERIOR 195.11M2 ÁREA ACTUAL 195.15 SE ACTUALIZA CON APROBACION DE RESTRUCTURACION DE AREAS INF.ARQ.PATRICIO LEÓN.-SELLO RESTRUCT.DE AREAS 24/10/16 A.Q.
 Frente Útil: 13.01
 Frente Total: 13.01
 Dirección: URB.CIUDAD AZTECA, MZ "Q2" LT. "14"
 Expropiado: False
 Promotores: False
 Avalúo de Peritaje Judicial: 0.00
 Avalúo de Peritaje Técnico: 0.00
 Doc. Representante:
 Des. Representante:
 Discapacitados: False
 Ficha Registral: 0
 Permiso de Construcción: NO

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Desprotección\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avísos de Firmas](#)
[Análisis de Penitencia por Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreexposición](#)
[Permisos de Construcción](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	34	41	14	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
Ver	CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	INCOTECA CALTDA
		100.00



**FIRMES CON
EL CAMBIO**

© Copyright 2011 SOK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Nanta y CAF

Factura: 002-003-000037796



20211308006P04388

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

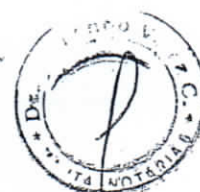


Escritura N°:	20211308006P04388						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2021, (10:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303832487	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS ALVARADO LUIS MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303697385	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRÉS GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 06683-DP13-2021-KP



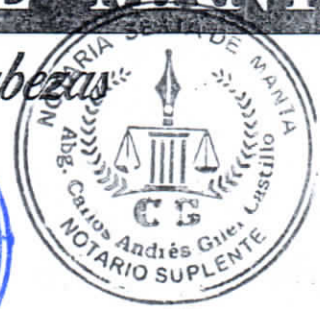
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2

3

4 ...rio

5

6 ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P04388

7 FACTURA NÚMERO: 002-003-000037796

8

9

10 **DECLARACION JURAMENTADA DE PERSONA NATURAL**

11

12 **QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES**

13

14 **MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS MARIO**
15 **SANTOS ALVARADO**

16

17 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

18

19 **DI DOS COPIAS**

20

*****AMGC*****

21

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
23 Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el
24 día de hoy VIERNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
25 MIL VEINTIUNO, ANTE MI **ABOGADO CARLOS ANDRES**
26 **GILER CASTILLO**, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN
27 MANTA, comparecen los cónyuges señores: **MAGALI**
28 **MARIANELA ALVIA ROMERO Y LUIS MARIO SANTOS**





1 **ALVARADO**, de estado civil casados entre si, por sus propios y
2 personales derechos, quien para efectos de notificaciones
3 consigna el siguiente dato: **DIRECCIÓN:** Calle 117 y Avenida
4 103, Frente a la Cancha del Barrio Los Halcones, de la
5 Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, y a quien en
6 adelante se le denominará simplemente como "DECLARANTE".
7 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
8 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta; hábiles
9 y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer
10 personalmente y de haberme presentado sus respectivos
11 documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el
12 objeto y resultados de esta escritura de DECLARACION
13 JURAMENTADA, la cual proceden a celebrarla, me
14 entregan un documento para que sea elevada a
15 Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: En el
16 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
17 una Declaración Juramentada, en los siguientes términos:
18 **"DECLARAMOS QUE VAMOS ADQUIRIR UN LOTE DE**
19 **TERRENO Y CASA SIGNADO CON EL NUMERO CATORCE**
20 **DE LA MANZANA "Q-2" DE LA URBANIZACION AZTECA**
21 **DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA;**
22 **TAMBIEN DECLARAMOS QUE DICHA URBANIZACIÓN NO**
23 **CUENTA CON ADMINISTRADOR LEGALMENTE**
24 **NOMBRADO Y QUE EXIME AL NOTARIO Y**
25 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TODA**
26 **RESPONSABILIDAD".-** HASTA AQUÍ LA DECLARACION
27 JURAMENTADA que los comparecientes la aprueban y
28 se ratifican en su contenido que queda elevado a





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303832487

Nombres del ciudadano: ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EN LAB.CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: ALVIA LOPEZ MANUEL COSME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO ROMERO CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Magali Maríanela

Magali Maríanela



N° de certificado: 219-655-83047



219-655-83047

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECUADORIZACIÓN

N. 130383248-7

Ciudadanía
Mantecados y Nombres
ALVIA ROMERO
MACALI BARIANELA

Lugar de nacimiento
MANTA
MANTA
MANTA

Fecha de nacimiento 1983-05-03
Nacionalidad ECUATORIANA

Estado civil CASADA
Lugar de nacimiento SANTO ALVARADO

Grado de Instrucción
SUPERIOR

Profesión, ocupación o
LIC. EN LAS CIENCIAS

V2943V3242

Apellidos y nombres del padre
ALVIA LOPEZ BARIANEL COSME

Apellidos y nombres de la madre
ROMERO ROMERO CRUZ

Lugar y fecha de expedición
MANTA
2014-05-21

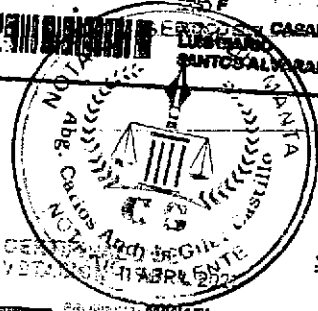
Fecha de expiración
2024-05-21

[Firma]

[Firma]

Observaciones

Observaciones



Provincia MANABÍ

Municipio 2

Canton MANTA

Parroquia LOS ESTEROS

Zona 1

Identificación 8001 FEMENINO

ALVIA ROMERO MACALI BARIANELA



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

[Firma]
Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303697385

Nombres del ciudadano: SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

Condición del cedulado: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: SANTOS TRIVIÑO LUIS OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO BAILON IDA JUDITH

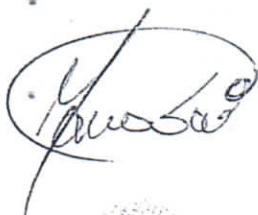
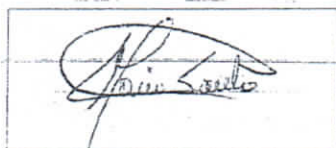
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABÍ-MANTA-NT 6 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 218-656-11705



218-656-11705

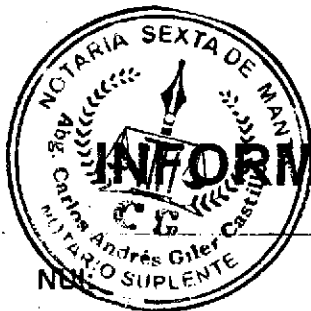
J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

1303697385

Nombre: SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 30%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 215-656-11896



215-656-11896



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD
Nº 130369738-5
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS ALVARADO LUIS MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MAGALI MARIANELA
ALVIA ROMERO



ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
SANTOS TRIVISIO LUIS Cevallos
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA
ALVARADO BAILON IDA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2018-03-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-13

5434342

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0024 MASCULINO**



SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



SANTOS ALVARADO
LUIS MARIO
C.I. No.: 1303697385
CARNÉ No.: 13.34735
DISCAPACIDAD: **FISICA**
PORCENTAJE: **50%**

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

MANABI/MANTA/LOS ESTEROS
CALLE 117, AV. 102 B, POR LA CANGCHA CLUB LOS
ALCON/629485
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MANABI/ 26/09/2011

FIRMA AUTORIZADA

08



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Escritura Pública con todo el valor legal. Leída que le
2 fue esta escritura pública a los comparecientes de
3 principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firman
4 conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

5

6

7

8

9

SRA. MAGALI MARIANELA ALVIA ROMERO.-

10

C.C. No. 1303832487

11

Telef. 0990264820

12

13

14

15

LUIS MARIO SANTOS ALVARADO.-

16

C.C. No. 1303697385

17

18

19

20

ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

21

NOTARIO PÚBLICO SEXTO SUPLENTE DE MANTA

22

23

24

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en la que
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello
signo y firmo.

25

26

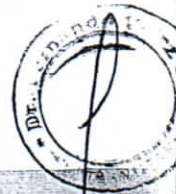
Manta, a 10-12-2021

27

28

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE

El nota...



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 8921307

Registro Civil

	Cédula:	1303832487
	Nombres:	ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	09/02/1962
	Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO
	Conyuge:	SANTOS ALVARADO LUIS MARIO
	Nombre del Padre:	ALVIA LOPEZ MANUEL COSME
	Nombre de la Madre:	ROMERO ROMERO CRUZ
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	21/05/2014
	Instrucción:	SUPERIOR
	Profesión:	LIC. EN LAB.CLINICO
Sexo:	MUJER	

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula:	1303832487
Nombres:	ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Código Electoral:	42389905
Fecha Proceso Electoral:	11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1303832487
Nombre: ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 42389905
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 8921307
Ciudadano Consultado: Cédula: 1303832487
Consultado Por: Cédula: 1311426231
Nombre:
NAVARRETE
BRAVO CARLOS
ALEJANDRO
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
15/12/2021 14:47:34



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



FICHA INFORMACION CIUDADANA DATOS CIUDADANO

1303697385



REGISTRO CIVIL

Cédula: 1303697385

Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Estado civil: CASADO

Instrucción: SUPERIOR

Nombre del Padre: SANTOS TRIVIÑO LUIS OSWALDO

Fecha expedición: 13-06-2018

Código dactilar: E4343V4242

Nombres: SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

Fecha de Nacimiento: 19-07-1962

Sexo: HOMBRE

Conyuge: ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA

Profesión: ABOGADO

Nombre de la Madre: ALVARADO BAILON IDA JUDITH

Fecha de expiración: 13-06-2028

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Cédula: 1303697385

Provincia: MANABI

Parroquia: LOS ESTEROS

Fecha Proceso Electoral: 11-04-2021

Nombres: SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

Cantón: MANTA

Código Electoral: 74517555

Habilitado para Trámite público: SI

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN

Consultado por: ZAMBRANO VALENCIA YELENA STEPHANIE

Fecha/Hora: 21-12-2021 02:25:42

Ruc Institución: 1768156470001

IP: 10.1.1.13

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: **8942282**

Registro Civil

 1202394027 MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA 15-12-2021 DIGERCIO <i>Amelia Murillo Loor</i>	Cédula: 1202394027 Nombres: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA Condición Ciudadano: CIUDADANO Fecha de Nacimiento: 20/05/1967 Lugar de Nacimiento: MANABI/BOLIVAR/QUIROGA Nacionalidad: ECUATORIANA Estado Civil: CASADO Conyuge: SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA Nombre del Padre: MURILLO ALMEIDA FRANCISCO ANTONIO Nombre de la Madre: LOOR RENGIFO AUXILIA MARIA Fecha Defunción: Fecha de Expedición: 15/12/2021 Instrucción: BACHILLERATO Profesión: GERENTE Sexo: MUJER
---	--

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula:	1202394027
Nombres:	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	TARQUI
Código Electoral:	29083732
Fecha Proceso Electoral:	11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: TARQUI
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1202394027
Nombre: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 29083732
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 8942282
Ciudadano Consultado: Cédula: 1202394027
Consultado Por: Cédula: 1311426231
Nombre: NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 20/12/2021 15:37:26



Factura: 002-003-000037992



20211308006C03272

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20211308006C03272



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO Y RAZON DE INSCRIPCION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, (10:06).

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 06920-DP13-2021-KP



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Manta, 25 de Noviembre del 2021

Señora

JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR

Presente.-



Cumplo en comunicarle a usted que, en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, celebrada el 25 de noviembre del 2021, se ha resuelto nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de CUATRO años, contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con el Estatuto Social le corresponde a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, el 4 de julio de 1995, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 4 de Agosto de 1995

Xoxitl Zambrano S

Sra. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el presente nombramiento.

Manta, 25 de noviembre del 2021

Amelia Murillo Loor

Sra. **Josefa Amelia Murillo Loor**

DIRECCIÓN: Urbanización ciudad Azteca Mz, AC-7

CEDULA DE IDENTIDAD N°: 1202394027

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 0998281135

EMAIL: ameliamurilloloor@hotmail.com

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 15-12-2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 5939

2027701BDVFIHK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	4881
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1414
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
IDENTIFICACIÓN	1202394027
CARGO:	GERENTE GENERAL ENCARGADO
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 514, REP. 1209, F. 04/08/1995; REV. RB. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021



Firma electrónica por: **HORACIO ORDONEZ FERNANDEZ**

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 15.12.2021

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-005-000001629



20211308005C01099



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20211308005C01099

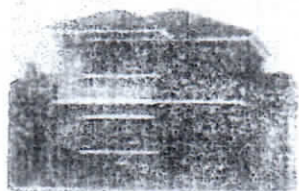
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA .LTDA que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR CATAGUA ALVAREZ MARIA AUXILIADORA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 18 DE MARZO DEL 2021, (16:01).

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

GINA EN BLANCO

GINA EN BLANCO



Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.

RUC. 1350144330001



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Marzo del 2014, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunidos los socios de la compañía, Señores Sra. Ana Maria Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO.- Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria Sra. Josefa Amelia Murillo Llor Gerente General de la Inmobiliaria.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

Xoxitl Zambrano
Srta. Xoxitl Zambrano Suarez
SOCIA - PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ana Maria Suarez López
SOCIA

Amelia Murillo Llor
SECRETARIA DE LA JUNTA

Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez,
SOCIO

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS INCOTECACIA LTDA.
[Signature]
.....
FIRMA AUTORIZADA

Dr. Diego
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

Razón Social
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA. LTDA.

Número RUC
1390144330001

Representante legal
• MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA



Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
04/08/1995

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
04/08/1995

Jurisdicción
ZONA 4 / MANABI / MANTA

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** ELOY ALFARO

Dirección

Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE **Número:** S/N **Carretera:** VIA INTERBARRIAL **Referencia:**
A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO

Actividades económicas

- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- G46631301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- L68200203 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (VIVIENDA).
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001006855

Fecha y hora de emisión:

23 de marzo de 2021 13:53

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC-15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/032086

PATENTE

Fecha: 07/27/2021

Por: 296.53

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/22/2021



Contribuyente: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECIA CIA. LTDA.

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc 1390144330001

Teléfono: 2612092

Correo: incoteci_manta@outlook.com.ar

Dirección: URB.CIUDAD AZTECA - MZ. W-A LOTE 15 y NULL

Detalle: Proforma: PR/2021/007520 | Pago: PR70700-22-2021

Base Imponible: 148264.92

VE-574451



Actividad Económica: Ruc 1390144330001

Actividad	Nombre Comercial	Fecha Inicio	Dirección	Local
CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES	INCOTECIA	08/04/1995		1

REGISTRO DE OBLIGACIÓN

Tipo de Documento	Número	Patrimonio	Base Activos	Base Activos Locales
NOTA DE VENTA	70700-22-2021	148,264.92	1,049,853.41	0.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	PATENTE	296.53	0.00	0.00	296.53
Total=>		296.53	0.00	0.00	296.53

Saldo a Pagar Fecha: 27/07/2021 | Valor: 296.53 | Recargo: 0.00 | Interés: 4.93 | Descuento: 0.00 | Saldo: 301.46

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/032083
A LOS ACTIVOS TOTALES

Fecha: 07/27/2021 /

Por: 1,571.24

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/22/2021



Contribuyente: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc 1390144330001

Teléfono: 2612092

Correo: incoteca_manta@outlook.com.ar

Dirección: URB.CIUDAD AZTECA - MZ. W-A LOTE 15 y NULL

Detalle: Proforma: PR/2021/007518 | Pago: PR70700-23-2021

Base Imponible: 1047495.13

VE-074451



Actividad Económica: Ruc 1390144330001

Actividad	Nombre Comercial	Fecha Inicio	Dirección	Local
CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES	INCOTECA	08/04/1995		1

REGISTRO DE OBLIGACIÓN

Tipo de Documento	Número	Patrimonio	Base Activos	Base Activos Locales
NOTA DE VENTA	70700-23-2021	145,186.06	1,047,495.13	0.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LOS ACTIVOS TOTALES	1,571.24	0.00	0.00	1,571.24
Total=>		1,571.24	0.00	0.00	1,571.24

Saldo a Pagar Fecha: 27/07/2021 | Valor: 1,571.24 | Recargo: 0.00 | Interés: 26.13 | Descuento: 0.00 | Saldo: 1,597.37

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-002-000099386



20211701020P03091

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20211701020P03091						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE LA INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701020P03091
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

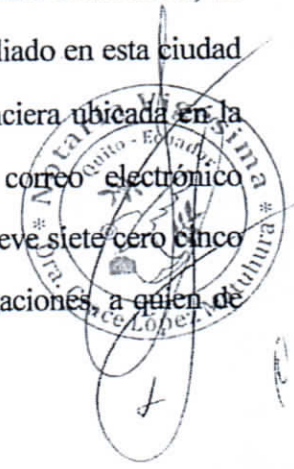
ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-20-P03086

CUANTÍA: INDETERMINADA

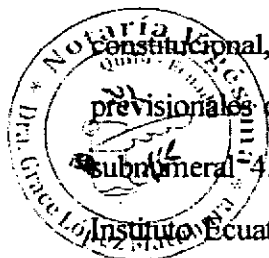
DI: 2 COPIAS

H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Economista **IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico **ivan.tobar@biess.fin.ec**, número de teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de



conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como habilitantes y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Economista Iván Fernando Tobar Cevallos, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Economista, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero (023970500). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga de conceder





créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

2.3.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.*" 2.4.- El artículo 379 ibídem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social.*" 2.6.- La Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA** es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Economista **Iván Fernando**

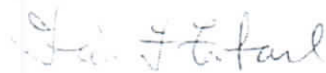

Grace López M.

Tobar Cevallos, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.**- El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y/por





cualquier motivo en sus funciones como servidora del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo profesional con número de matrícula doce mil quinientos doce perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha; y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



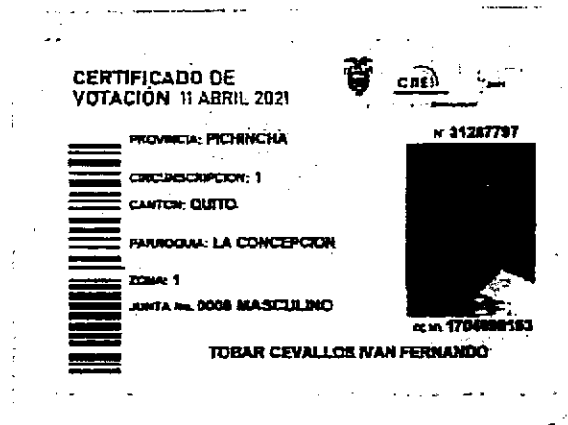
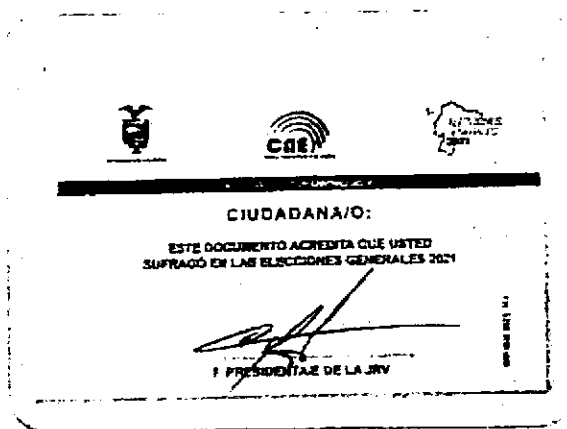
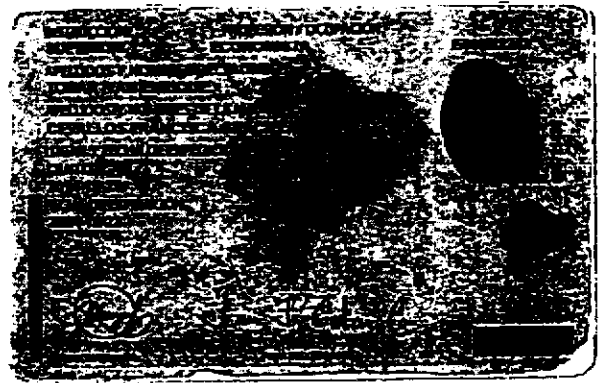
IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

C.C.- 1704096153

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





NOTAR A VIGESIMA DE QUITO

29 NOV 2021

Dra. Grace Lopez Matuhura





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ivan F Tobar C

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 210-651-87136



210-651-87136

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV-346

Fecha: 26 de noviembre de 2021

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

TOBAR CEVALLOS

IVAN FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1704096153

sábado, 27 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CJUR-SGDB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021

Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ingr. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Coordinador Administrativo



TALENTO HUMANO

26 de noviembre de 2021

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Nombre: Ingr. Gabriela Montecinos
Técnico C

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

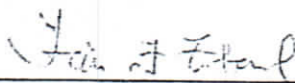
1704096153

LUGAR: Quito

FECHA: 25 de noviembre de 2021

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
E. A. ORDÓÑEZ TAMAYO
C. E. 1704096153
D. E. 1704096153
D. E. 1704096153

29 NOV 2021


Ivan Fernando Tobar Cevallos
Servidor

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Oficio Nro. SB-SG-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:

- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:

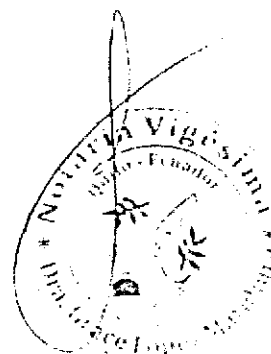
Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Trámites Legales

ld



Documento Firmado
electrónicamente por
**SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA**





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA



CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA

Firmado
digitalmente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24
11:27:42 -0500

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Página No. 2

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede consta de 2 fojas 2 útiles, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 24/11/21



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**
1768156470001**Representante legal**
• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
23/04/2010**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
23/04/2010**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
SI**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección**Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL**Actividades económicas**

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos**Abiertos**

18



1/2

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001380673

Fecha y hora de emisión:

21 de mayo de 2021 08:23

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RAZON de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja util fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito, 29-11-21

Dra. Grace López Matuhura
E. JUDICIAL VIGESIMA DE QUITO

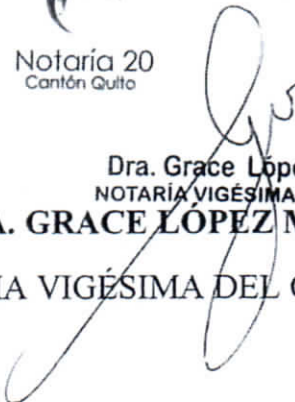




Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura Pública de Poder Especial, otorgada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; a favor de la Ingeniera Silvia Katherine Solórzano García, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.-


Notaría 20
Cantón Quito




Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Representante legal

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO



Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro 15/07/2010	Fecha de actualización 01/12/2021	Inicio de actividades 23/04/2010
Fecha de constitución 23/04/2010	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****Número RUC****1768156470001****Establecimientos****Abiertos****32****Cerrados****3****Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores**No registra**

Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303697385

Nombres del ciudadano: SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

Condición del cedulaado: DISCAPACITADO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: SANTOS TRIVIÑO LUIS OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO BAILON IDA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2022

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 227-668-96374



227-668-96374

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD N° 130369738-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS ALVARADO
LUIS MARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MAGALI MARIANELA
ALVIA ROMERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTOS TRIVIÑO LUIS OSWALDO

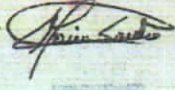
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO BAILON IDA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-13

E4343V4242






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

FARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 1

JUNTA N° 0024 MASCULINO

SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

N° 74517556
1303697385



CCN: 1303697385

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ASESURA QUE USTED
SUFRA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Magalishu

Número único de identificación: 1303832487

Nombres del ciudadano: ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EN LAB.CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS ALVARADO LUIS MARIO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: ALVIA LOPEZ MANUEL COSME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO ROMERO CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2022

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-668-96383



228-668-96383

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 130383248-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVIA ROMERO
MAGALI MARIANELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
LUS MARIO
SANTOS ALVARADO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LIC. EN LAB. CLINICO

Y2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVIA LOPEZ MANUEL COSME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO ROMERO CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2014-08-21

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-21

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 1

JUNTA No 0001 FEMENINO

ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA



CIVADANA O
QUE SE LE OTORGA EN LA JUNTA DE VOTACION
EN LA SECCION DE VOTACION

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1202394027

Nombres del ciudadano: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: MURILLO ALMEIDA FRANCISCO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR RENGIFO AUXILIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2022

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Amelia Murillo Loor

N° de certificado: 223-668-96347



223-668-96347

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

MURILLO
LOOR

NOMBRES

JOSEFA AMELIA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 MAY 1967

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI BOLIVAR

QUIROGA

FIRMA DEL TITULAR

Amelia Loor

NUI.1202394027

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

019507245

FECHA DE VENCIMIENTO

15 DIC 2031

NAT/CAN

332436



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MURILLO ALMEIDA FRANCISCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOOR RENGIFO AUXILIA MARIA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MONTECRISTI 15 DIC 2021

CÓDIGO DACTILAR

E444314242

TIPO SANGRE

B-

DONANTE

SI

F. L. Loo
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0195072466<<<<<1202394027
6705204F3112157ECU<SI<<<<<<<2
MURILLO<LOOR<<JOSEFA<AMELIA<<<

**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN** 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI

CIRCONSCRIPCION: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No: 0055 FEMENINO

MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA



Nº 29083732

1202394027



CCN: 1202394027



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

José
F. PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2022

Emisor: VENUS DEL CARMEN FALCONI BRAVO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-668-96465



223-668-96465

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. **131097524-6**

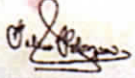


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



000871339

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
CANTÓN **CHONE**
PARROQUIA **CHONE**
ZONA
JUNTA N. **0062 FEMENINO**





CNE



SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202213SCP00023

En el Cantón Manta, con fecha 12 de enero del 2022 a las 11:37, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA CON HIPOTECA A FAVOR DE ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA C.C. 1303832487
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE	ALVIA ROMERO MAGALI MARIANELA
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA

Fecha Sorteo: 12 DE ENERO DEL 2022 11:37

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.